el pago de los dichos señores co
misarios con lo qual el dicho libramiento
tomando la razon gimes dias con
tador desta ciudad mandaron se le
reciba en quenta los dichos seiscientos
y ochenta reales — y en quanto
a lo demas a cumplimiento de nobecientos
y noventa y siete no se lugar de dar el
dicho libramiento por no mostrar
recados bastantes de la paga de
la dicha cantidad

Libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma para que Pedro de flores mayordomo
de propios desta ciudad de los mismos que tiene en su poder pague
al licenciado diego bienvenido presvitero tres ducados que los
a de aver por la limosna de nueve misas cantadas que el dicho
licenciado diego bienvenido a dicho por el agua como parece por cer
tificacion de los señores juan de ecaramonte y juan de pensaldo
regidores y comisarios para hacer de las dichas misas con la qual
el dicho libramiento tomando la razon del gimes dias contador
desta ciudad y carta de pago del dicho licenciado mandaron se le pase en
quenta la dicha cantidad

Que se pague los quatro de propios y posito

Acordo que los mayordomos de propios y posito permitan
pagar al dicho licenciado que se a tomado los derechos
que montan los dichos de los quatro de propios y posito a vuestra merced

Don Felippe de Porres Nicolas Garcia de Caceres Carmi
Juan Alvarez

Esta ciudad de Caceres en treynta dias
del mes de enero de mill y seiscientos y veynte y un años
se juntaron a cavildo extraordinario
los señores licenciado diego perez de alcaraz
alcalde mayor desta ciudad nicolas garcia
de caceres alonso de sepulveda y juan
de sepulveda alonso cortejo y don lope gomez
regidores y juntos acordaron lo siguiente

Que se pague el exor de alcaraz el anuencia

Dizeron que por quanto esta ciudad tiene acordado
que se pague de los propios della los sa
larios que an causado y causaren